



REGLAMENTO PROMOCIÓN
“ AHORRÁ EN SALUD, INVERTÍ EN EL REGRESO A CLASES”
REF. FARMACIA SUCRE



La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “ **AHORRÁ EN SALUD, INVERTÍ EN EL REGRESO A CLASES**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **ORGANIZADOR:** Farmacia Sucre S.A.
- c) **CLIENTE:** Personas que obtienen por la compra de productos por el monto mínimo de diez mil colones en alguna de las 72 farmacias Sucre del país.
- d) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento
- e) **PUNTOS DE PARTICIPACIÓN:** Sucursales de la Farmacia Sucre.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción que se llevará a cabo en las 72 sucursales de la Farmacia dentro del país, en las que los clientes podrán participar por cada compra que realicen de diez mil colones en cualquiera de ellas dentro del plazo establecido para esta promoción, así mismo, el cliente recibirá un cupón por cada diez mil colones de compra.

Es indispensable que el cliente al momento de hacer la compra retire el o los cupones que se le entregará, lo llene con sus datos de contacto personales incluyendo el registro de número de factura y lo deposite en el buzón del sorteo que se ubicará en cada sucursal para quedar participando.

CUARTO: PREMIO: El premio de la presente promoción comprenderá lo siguiente:

- a) Rifa de cinco premios de un bono escolar con un valor de ciento cincuenta mil colones cada uno.
- b) Ocho kits escolares que incluyen un bulto y útiles estudiantiles cada uno.



QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: Por cada compra de 10.000 colones o más en cualquiera de las 72 Farmacias Sucre del país el cliente tendrá la posibilidad de participar en el



sorteo de los premios antes indicados. Para quedar participando deberá retirar el cupón del sorteo, llenarlo con sus datos personales (nombre completo, cédula de identidad o identificación, correo electrónico y número de teléfono) y registro de factura y depositarlo en el buzón especial que se ubicará en cada una de las sucursales.

Se hace constar que los clientes UNICAMENTE podrán participar si llenan el cupón correspondiente y además a efectos de retirar el premio en caso de salir favorecidos deberán presentar la factura de compra para que le sea entregado el premio. Son trece ganadores al final de la promoción que se dividen en los premios detallados en la cláusula anterior.

SEXTO: PUNTOS DE PARTICIPACIÓN: Los puntos de participación son las 72 sucursales de Farmacias Sucre ubicadas en el territorio nacional.

SÉTIMO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado iniciando el día 27 de diciembre del 2017 y finalizando el 25 de enero del 2018.

OCTAVO: CORTE DE GANADORES Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES. Una vez transcurrido el plazo anterior durante el cual el cliente podrá realizar compras y quedar participando siguiendo los pasos indicados se realizará el sorteo final el 29 de enero del 2018 en el cual se elegirá de forma aleatoria mediante un sistema electrónico los trece ganadores, teniendo los clientes favorecidos un máximo de 15 días naturales para el retiro del premio en las oficinas centrales de Farmacia Sucre, ubicadas en **San José, del cruce de la Numar, 50 metros al Oeste y 50 metros al Sur, contiguo a parqueo Maxiconsumo.**

El retiro del premio deberá hacerse de forma personalísima sin ninguna excepción presentando a) identificación válida y vigente y b) la factura de compra original.

Los representantes de Farmacias Sucre les contactarán a los medios indicados en el cupón de participación para comunicarles que fueron favorecidos con el sorteo de los premios.

El sorteo de los premios se realizará en el siguiente orden: primero los 8 kits escolares y de último los 5 bonos escolares de ciento cincuenta mil colones cada uno.

NOVENO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los

diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. El Organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El cliente será responsable por la utilización del mismo. Los clientes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;

b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;

c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO TERCERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO CUARTO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.



- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.



DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al organizador Farmacia Sucre S.A.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas se puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: melissa_alvarado@farmaciasucre.com en horas y días hábiles.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de www.sucreasistencia.com